



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020

VISTO:

La Carta N° 357-2020- MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de Octubre de 2020, la Carta N° 073-2020-MPU-GAT, de fecha 29 de Setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 067-2020-MPU-A-GM, de fecha 14 de Setiembre de 2020, la Carta N° 165-2020-MPU-A-GM-OAL, de Oficina Asesoría Legal, respecto al Proceso para Contratar al Ejecutor y Auxiliar Coactivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 556-2020-MPU-A-GM-NG, con fecha 04 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita remitir Opinión Legal para implementación de un Ejecutor y su Auxiliar Coactivo en la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala como atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que “El Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación y su cargo es indelegable”.

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que “la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuara mediante concurso público de méritos”. Asimismo, el numeral 7.2) estipula que “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo del

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 07 de Octubre de 2020

Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, con Carta N° 357-2020-MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de Octubre de 2020, solicita la Aprobación y Proyección de la Resolución de Conformación de la Comisión de Proceso de Convocatoria de un Ejecutor y Auxiliar Coactivo, y las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente la Conformación de la Comisión de Proceso de Convocatoria de un (01) Ejecutor y (01) Auxiliar Coactivo para su contratación, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - CPCC. Carlos David Zegarra Seminario. | Presidente |
| - Econ. Robinson Ríos Sanchez. | Miembro |
| - Econ. Nicolás Pantigoso Concha. | Miembro |
| - Abog. José Arturo Reátegui Díaz. | Miembro |
| - Abog. Wilder Del Águila Navarro. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución
OAL
OSGA
GPPYO
GAF
GM
ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe